



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

G.R.I.	
REG. N°	8165468
EXP. N°	5555278



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 554 -2024-G.R.-JUNÍN/GRI.

Huancayo, 15 ABO. 2024

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico N° 409-2024/GRJ/GRI de fecha 13 de agosto de 2024; el Informe Técnico N° 911-2024-GRJ/GRI/SGE de fecha 09 de agosto de 2024; el Documento JSCH-2024-460 del 16 de julio de 2024; la Carta N° 2311-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 05 de julio de 2024; Documento JSCH-2024-406 de fecha 25 junio de 2024; y demás documentos obrantes en el expediente técnico;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191 de nuestra Carta Magna en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que establecen que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, con fecha 30 de marzo del 2021, mediante el **CONVENIO N° 01 – 2021-GRJ/GGR (SP - 2021 - 015)**, suscriben el Convenio Específico de Cooperación Institucional entre el **GOBIERNO REGIONAL JUNÍN** y el consultor del expediente técnico definitivo, la empresa **SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA S.A.**, cuyo objeto es la elaboración del expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD A TRAVÉS DEL PUENTE EN LA AV. PERÚ SOBRE EL RÍO MAZAMARI- DISTRITO DE MAZAMARI - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI 2489868;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 122-2024-GRJ/GRI de fecha 28 de febrero de 2024, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD A TRAVÉS DEL PUENTE EN LA AV. PERÚ SOBRE EL RÍO MAZAMARI- DISTRITO DE MAZAMARI - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI 2489868;





Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 242-2024-GRJ/GRI de fecha 18 de abril de 2024, se realiza correcciones por error material contenidas en la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 122-2024-GRJ/GRI de fecha 28 de febrero de 2024;

Que, de conformidad a la Clausula Décimo Quinta Convenio Específico de Cooperación Institucional entre el GOBIERNO REGIONAL JUNÍN y la empresa SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA S.A. (SIMA PERU) – CONVENIO N° 01 – 2021-GRJ/GGR (SP - 2021 - 015), señala como obligación de la empresa SIMA PERÚ, la presentación de la Liquidación de elaboración del expediente técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD A TRAVÉS DEL PUENTE EN LA AV. PERÚ SOBRE EL RÍO MAZAMARI- DISTRITO DE MAZAMARI - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN” con CUI N° 2489868;

Que, mediante Documento JSCH-2024-406 de fecha 25 junio de 2024, el consultor SIMA PERU S.A. remite la liquidación de elaboración del expediente técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD A TRAVÉS DEL PUENTE EN LA AV. PERÚ SOBRE EL RÍO MAZAMARI- DISTRITO DE MAZAMARI - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN” con CUI N° 2489868;

Que, mediante la Carta N° 2311-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 05 de julio de 2024, la Sub Gerencia de Estudios remite observaciones de la liquidación de la elaboración del expediente técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD A TRAVÉS DEL PUENTE EN LA AV. PERÚ SOBRE EL RÍO MAZAMARI- DISTRITO DE MAZAMARI - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN” con CUI N° 2489868;

Que, mediante Documento JSCH-2024-460 de fecha 16 julio de 2024, el consultor SIMA PERU S.A. remite la subsanación de observaciones de la liquidación de elaboración del expediente técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD A TRAVÉS DEL PUENTE EN LA AV. PERÚ SOBRE EL RÍO MAZAMARI- DISTRITO DE MAZAMARI - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN” con CUI N° 2489868;

Que, mediante Informe Técnico N° 911-2024-GRJ/GRI/SGE del 09 de agosto del 2024, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, otorga opinión técnica favorable del expediente de liquidación de contrato de consultoría de obra, conforme al siguiente análisis:

III. ANALISIS TECNICO:

3.1. ANALISIS CONTRACTUAL:

En concordancia al **CONVENIO N° 01-2021-GRJ/GGR (SP-2021-015)** de fecha suscrito el 30 de MARZO 2019, cuyo objeto es la “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD A TRAVÉS DEL PUENTE EN LA AV. PERÚ SOBRE EL RÍO MAZAMARI- DISTRITO DE MAZAMARI - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN**” con CUI 2489868, se detalla:

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO

*El presente convenio específico tiene por objeto que SIMA PERU elabore el expediente técnico del proyecto: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD A TRAVÉS DEL PUENTE EN LA AV. PERÚ SOBRE EL***





RÍO MAZAMARI- DISTRITO DE MAZAMARI - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN”, conforme al presupuesto GC-2021-009 Rev. 1 (...)

CLÁUSULA DECIMA: COSTO DE OBRA Y FINANCIAMIENTO

El costo para elaboración del expediente técnico definitivo acordado en el marco del presente convenio específico, asciende a la suma de Un millón setecientos sesenta y cinco mil seiscientos cuarenta y uno con 38/100 soles (S/ 1.765,641.38), incluido el impuesto general a las ventas y bajo la modalidad de suma alzada, de acuerdo con el presupuesto de ventas GC-2021-009 REV. 01 DE FECHA 22 DE marzo de 2021 presentado por el SIMA.

(...)

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: FORMA DE PAGO Y GARANTIAS

La Forma de pago para la elaboración del expediente técnico definitivo, será de la siguiente forma:

(...)

N° PAGO	DESCRIPCION	FORMA DE PAGO	MONTO DE PAGO
1	Adelanto del 30% del monto señalado en el numeral 10.1 de la cláusula décima, luego de la suscripción del convenio contra presentación de carta fianza del por el mismo monto	30% del monto contractual	S/529,692.41
2	Informe 01: Cancelación del 30% del monto señalado numeral 10.1 de la cláusula décima, luego que se confirme la aprobación de dicho informe por parte de El gobierno Regional.	30% del monto contractual	S/529,692.41
3	Informe 02: Borrador del informe Final Cancelación del 30% del monto señalado numeral 10.1 de la cláusula décima, luego que se confirme la aprobación de dicho informe por parte de El gobierno Regional.	30% del monto contractual	S/529,692.41
3	Informe 03: Informe Final Cancelación del 10% del monto señalado numeral 10.1 de la cláusula décima, luego que se confirme la aprobación de dicho informe por parte de El gobierno Regional.	10% del monto contractual	S/176,564.15
			S/ 1,765,641.38



3.2. RESPECTO A LOS ENTREGABLES:

De acuerdo al **CONVENIO N° 01-2021-GRJ/GGR (SP-2021-015)** de fecha suscrito el 30 de MARZO 2019, cuyo objeto es la **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD A TRAVÉS DEL PUENTE EN LA AV. PERÚ SOBRE EL RÍO MAZAMARI- DISTRITO DE MAZAMARI - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN”** con CUI 2489868, según detalle:

CLÁUSULA QUINTA: PLAZOS

El plazo máximo para elaboración del expediente técnico definitivo de la obra, será en ciento veinte (120) días calendarios, con entregas parciales, según detalle siguiente.

(...)

a) Los componentes de cada informe, son los siguientes:

CONTENIDO DEL ESTUDIO DEFINITIVO SEGÚN CONVENIO		SI	NO	% AVANCE SEGÚN CONVENIO
1	TRAFICO	X		100%
2	TOPOGRAFIA	X		100%
3	TRAZO Y DISEÑO VIAL	X		100%
4	ESTUDIOS DE HIDROLOGIA E HIDRAULICA	X		100%
5	GEOLOGIA Y GEOTECNIA	X		100%
6	ESTUDIO DE RIESGO SISMICO	X		100%
7	ESTUDIO DE CANTERAS Y FUENTES DE AGUA	X		100%





8	DISEÑO DE PAVIMENTOS DE LOS ACCESOS	X		100%
9	DISEÑO DEFINITIVO DE LA ESTRUCTURA	X		100%
10	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL	X		100%
11	METRADOS, ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PRESUESTO	X		100%
12	CERTIFICACION AMBIENTAL	X		100%
13	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLOGICOS	X		100%
14	PACRI	X		100%
14	GESTION DE RIESGOS SEGUN DICTIVA N° 012-2017-OSCE/CD	X		100%
14	AUTORIZACION PARA EJECUCION DE OBRAS DE FUENTES DE AGUA (ANA).	X		100%
15	INFORME DE VERIFICACION DL PIP.	X		100%
16	PLAN DE CONTINGENCIA	X		100%

3.3. RESPECTO A LOS PAGOS FINANCIEROS:

A continuación, se muestran los pagos financieros realizados por la entidad por conceptos de elaboración del expediente técnico:

A. CUADRO DETALLADO DEL PAGO 01 : Correspondiente al Adelanto del 30% del monto señalado en el numeral 10.1 de la cláusula décima del CONVENIO N°01 – 2021-GRJ/GGR (SP - 2021 - 015).

Año Prodl/Proy Act/Año/Ord	Comprometido	Devengado	Grado	Fecha Docum	Documento	Nro. Docum.	Nro RUC	Proveedor	Cat. Pro	Observación (i)
201998 GC N	529.692.41			30/03/2021	CONTRATO SUSCRITO (VARIOS)	CONV.01-2021-GRJ/GGR	20100003351	SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA S.A.	9002	SERV DIELABOR EXPE TECN. D/PROYECTO "MTO SERV D/TRANS. PUENTE EN LA AV. PERU SOBRE RIO MAZAMARI" PAGO DE 30% SEGUN NUMERO 10 1 DEL CONVENIO N° 01. 2021-GRJ/GGR, CON MEMORANDO N° 210-GRJ-GRI-SGE
201998 GD N		529.692.41		30/03/2021	FACTURA	F022-210	20100003351	SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA S.A.	9002	DEVENGADO POR SERV DIELABOR EXPE TECN. D/PROYECTO "MTO SERV D/TRANS. PUENTE EN LA AV. PERU SOBRE RIO MAZAMARI" PAGO DE 30% SEGUN NUMERO 10 1 DEL CONVENIO N° 01. 2021-GRJ/GGR, CON MEMORANDO N° 210-GRJ-GRI-SGE
201998 GG N			318.006.00	06/04/2021	COMPROBANTES DE PAGO (EMITIDO POR LA UE)	003647	20100003351	SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA S.A.	9002	IMPORTE QUE SE GIRO POR EL PAGO DE ADELANTO DIRECTO DEL 30% SERV DIELABOR EXPE TECN. D/PROYECTO "MTO SERV D/TRANS. PUENTE EN LA AV. PERU SOBRE RIO MAZAMARI" PAGO DE 30% SEGUN NUMERO 10 1 DEL CONVENIO N° 01. 2021-GRJ/GGR, CON MEMORANDO N° 210-GRJ-GRI-SGE
201998 GC N			156.128.41	06/04/2021	COMPROBANTES DE PAGO (EMITIDO POR LA UE)	003647	20100003351	SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA S.A.	9002	IMPORTE QUE SE GIRO POR EL PAGO DE ADELANTO DIRECTO DEL 30% SERV DIELABOR EXPE TECN. D/PROYECTO "MTO SERV D/TRANS. PUENTE EN LA AV. PERU SOBRE RIO MAZAMARI" PAGO DE 30% SEGUN NUMERO 10 1 DEL CONVENIO N° 01. 2021-GRJ/GGR, CON MEMORANDO N° 210-GRJ-GRI-SGE
201998 GG N			63.563.00	06/04/2021	COMPROBANTES DE PAGO (EMITIDO POR LA UE)	003648	20100003351	SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA S.A.	9002	IMPORTE QUE SE GIRO POR LA APLICACION DE LA DETRACCION DEL 12% AL CP N°003647.

Cuadro detallado del pago 01: Fuente software melissa

B. CUADRO DETALLADO DEL PAGO 02: correspondiente al Informe 01, Cancelación del 30% del monto señalado numeral 10.1 de la cláusula décima del CONVENIO N°01 – 2021-GRJ/GGR (SP - 2021 - 015).

Año Prodl/Proy Act/Año/Ord	Comprometido	Devengado	Grado	Fecha Docum	Documento	Nro. Docum.	Nro RUC	Proveedor	Cat. Pro	Observación (i)
2003886 GC N	529.692.41			23/03/2024	DISPOSITIVO LEGAL O ACTO DE ADMINISTRACION I	RDA-473-24-GRJ/JORAF	20100003351	SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA S.A.	0138	COMPROMISO POR RECONOCIMIENTO DE DEUDA POR LA OIS 4940 POR EL SERVICIO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE OBRA POR EL SGE. CON RDA-473-24-GRJ/JORAF
2003886 GD N		529.692.41		25/03/2024	FACTURA	F004-00005277	20100003351	SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA S.A.	0138	DEVENGADO COMPROMISO POR RECONOCIMIENTO DE DEUDA POR LA OIS4940 POR EL SERVICIO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE OBRA POR IMPORTE DE DETRACCION A LA RESOLUCION DIRECTORIAL ADMINISTRATIVA N°473-2024-GRJUNINORAF DE FECHA 22 MARZO 2024. REPORTE 363-2024-GRJ/GRI/SGE DE REITERACION CONFORMIDAD DE SERVICIO PARA PAGO CON RECONOCIMIENTO DE DEUDA A SERVICIOS
2003886 GG N			63.563.00	12/04/2024	NOTA DE PAGO	3886 24 81 2400 1187	20100003351	SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA S.A.	0138	IMPORTE DE GIRO A LA RESOLUCION DIRECTORIAL ADMINISTRATIVA N°473-2024-GRJUNINORAF DE FECHA 22 MARZO 2024. REPORTE 363-2024-GRJ/GRI/SGE DE REITERACION CONFORMIDAD DE SERVICIO PARA PAGO CON RECONOCIMIENTO DE DEUDA A SERVICIOS
2003886 GG N			420.000.00	16/04/2024	NOTA DE PAGO	3886 24 81 2401 231	20100003351	SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA S.A.	0138	IMPORTE DE GIRO A LA RESOLUCION DIRECTORIAL ADMINISTRATIVA N°473-2024-GRJUNINORAF DE FECHA 22 MARZO 2024. REPORTE 363-2024-GRJ/GRI/SGE DE REITERACION CONFORMIDAD DE SERVICIO PARA PAGO CON RECONOCIMIENTO DE DEUDA A SERVICIOS
2003886 GG N			46.129.41	16/04/2024	NOTA DE PAGO	3886 24 81 2401 230	20100003351	SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA S.A.	0138	IMPORTE DE GIRO A LA RESOLUCION DIRECTORIAL ADMINISTRATIVA N°473-2024-GRJUNINORAF DE FECHA 22 MARZO 2024. REPORTE 363-2024-GRJ/GRI/SGE DE REITERACION CONFORMIDAD DE SERVICIO PARA PAGO CON RECONOCIMIENTO DE DEUDA A SERVICIOS

Cuadro detallado del pago 02: Fuente software melissa





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



C. CUADRO DETALLADO DEL PAGO 03: correspondiente al informe 02, Cancelación del 30% del monto señalado numeral 10.1 de la cláusula décima del CONVENIO N°01 – 2021-GRJ/GGR (SP - 2021 - 015).

Table with 11 columns: Año Prod/Act/A/Obr, Comprometido, Devengado, Girado, Fecha Docum., Documento, Nro. Docum., Nro RUC, Proveedor, Cat.Pre s., Observación (i). It contains 5 rows of payment details.

Cuadro detallado del pago 03: Fuente software melissa

D. LIQUIDACIÓN:

NO EXISTENDO PENALIDADES al consultor SIMA PERU S.A., observa que existe el SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/ 176,564.15 soles, según detalle siguiente:



RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONVENIO SP-2021-015



CONVENIO : SP-2021-015
SERVICIO : EXPEDIENTE TÉCNICO DEFINITIVO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD A TRAVÉS DEL PUENTE EN LA AV. PERU, SOBRE EL RIO MAZAMARI, DISTRITO DE MAZAMARI, PROVINCIA DE SA TIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN"
CONSULTOR : SIMA PERU S.A.
SUPERVISION : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
Monto Contratado: S/. 17655641.38

RESUMEN DE LIQUIDACION

Summary table with 4 columns: CONCEPTO, MONTOS AUTORIZADOS SEGÚN CONVENIO N°01 – 2021. (INC IGV), PAGOS VALORIZADOS, SALDO. It details the contract amount, amortization, and final balance.

SON: CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 15/100 NUEVOS SOLES





IV. CONCLUSIONES:

- 4.1. Toda la información y documentación presentada por parte del SIMA PERU S.A. en calidad de Consultor tienen el carácter de Declaración Jurada y se considera cierta en aplicación del principio de Presunción de Veracidad.
- 4.2. En la fecha **30/03/21**, se firma el convenio específico de cooperación institucional entre el **Gobierno Regional De Junin** y el consultor del expediente técnico definitivo **LA EMPRESA SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA S.A. (SIMA PERU) – CONVENIO N°01 – 2021-GRJ/GGR (SP - 2021 - 015)**.
- 4.3. De acuerdo a los términos de referencia o requerimiento del **CONVENIO N°01 – 2021-GRJ/GGR (SP - 2021 - 015)** para la elaboración del expediente técnico **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD A TRAVÉS DEL PUENTE EN LA AV. PERÚ SOBRE EL RÍO MAZAMARI- DISTRITO DE MAZAMARI - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"** con CUI 2489868 Mediante CARTA N° 15-2023-SCDC de fecha 12 de octubre de 2023 el jefe de evaluación Ing. Denis Christian Sulla De La Cruz, remite la Opinión Técnica Favorable del INFORME 03 y recomienda proseguir los trámites correspondientes para la resolución.
- 4.4. De la revisión de la LIQUIDACIÓN DE CONSULTORÍA del CONVENIO N°01 – 2021-GRJ/GGR (SP - 2021 - 015) de la elaboración del expediente técnico **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD A TRAVÉS DEL PUENTE EN LA AV. PERÚ SOBRE EL RÍO MAZAMARI- DISTRITO DE MAZAMARI - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"** con CUI 2489868 presentado por SIMA PERU S.A., la Sub Gerencia de Estudios otorga opinión técnica favorable, por lo cual se recomienda proseguir con los trámites correspondientes. (...);



Que, mediante el Informe Técnico N° 409-2024-GRJ/GRI, de fecha 13 de agosto de 2024, el Ing. Rony Paolo Vejarano Pérez, en su calidad de Gerente Regional de Infraestructura, otorga conformidad a la aprobación del Expediente de Liquidación de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD A TRAVÉS DEL PUENTE EN LA AV. PERÚ SOBRE EL RÍO MAZAMARI- DISTRITO DE MAZAMARI - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN"** con CUI N° 2489868;



Que, en cumplimiento de la **Clausula Décimo Quinta** del CONVENIO N° 01 – 2021-GRJ/GGR (SP - 2021 - 015) - Convenio Específico de Cooperación Institucional entre el GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN y la empresa SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA S.A. (SIMA PERU); el Consultor de Obra presentó la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra al Gobierno Regional Junín, después de la revisión, evaluación correspondiente, se determinó que se tiene un saldo a favor del Consultor de Obra por el monto ascendiente a S/ 176,564.16 (Ciento Setenta y Seis Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 16/100 soles), correspondiente al pago Informe N° 03 pendiente de pago;



Que, la Liquidación del Convenio N° 01 – 2021-GRJ/GGR (SP - 2021 - 015) para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD A TRAVÉS DEL PUENTE EN LA AV. PERÚ SOBRE EL RÍO MAZAMARI- DISTRITO DE MAZAMARI - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"** con CUI N° 2489868, ha sido elaborada, revisada, evaluada por la Sub Gerencia de Estudios, quien se encuentra encargada de la supervisión, evaluación, control, liquidación de los expediente técnicos de proyectos ejecutadas por el Gobierno Regional Junín, de acuerdo a la normatividad vigente sobre esta materia;



Que, además de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín la Gerencia Regional de Infraestructura tiene por función entre otras la de supervisar el cumplimiento de las normas legales vigentes relacionadas con la ejecución de obras, estudios y, supervisión y liquidación de obras;

Que, con la visación de la Sub Gerencia de Estudios y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica esta última en merito a dar formalidad legal del acto y mas no del contenido, basados a los principios jurídicos de veracidad, buena fe procedimental y principio de confianza;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR, de fecha 25 de setiembre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR**, la liquidación del expediente técnico definitivo del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD A TRAVÉS DEL PUENTE EN LA AV. PERÚ SOBRE EL RÍO MAZAMARI- DISTRITO DE MAZAMARI - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN”**, en cumplimiento de la Clausula Décimo Quinta del CONVENIO N° 01 – 2021-GRJ/GGR (SP - 2021 - 015) - Convenio Especifico de Cooperación Institucional suscrito entre el GOBIERNO REGIONAL JUNÍN y la empresa SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA S.A. (SIMA PERU); determinando que el monto final del Convenio para la elaboración del expediente técnico asciende a la suma de S/ 1,765,641.38 (Un Millón Setecientos Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 25/100 Soles), del mismo que se tiene pagada la suma de S/ 1,589,077.22 (Un Millón Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Trescientos Seis con 25/100 Soles), siendo el saldo a favor de SIMA PERU S.A. de S/ 176,564.16 (Ciento Setenta y Seis Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 16/100 Soles), incluido el IGV; por los fundamentos expuestos en los Informes Técnicos que forman parte integrante de la presente Resolución; según el siguiente cuadro:

COSTO FINAL DEL CONVENIO (INCLUYE IGV)	MONTO TOTAL PAGADO (INCLUYE IGV)	SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR POR TERCER ENTREGABLE (INCLUYE IGV)
S/ 1,765,641.38	S/ 1,589,077.23	S/ 176,564.15

ARTICULO SEGUNDO. – **DECLARAR**, que la veracidad del Expediente de Liquidación del CONVENIO N° 01 – 2021-GRJ/GGR (SP - 2021 - 015), para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD A TRAVÉS DEL PUENTE EN LA AV. PERÚ SOBRE EL RÍO MAZAMARI- DISTRITO DE MAZAMARI - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN”**; siendo responsabilidad de la Sub Gerencia de Estudios la elaboración, revisión, evaluación, conformidad y aprobación del Expediente de Liquidación del





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



Convenio para la Elaboración del Expediente Técnico de Obra mencionado, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas, legales.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios, a la EMPRESA SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA S.A. (SIMA PERU) y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO.

16 AGO 2024

Abg. LUIS ALBERTO CORDOVA MORALES
SECRETARIO GENERAL (e)

